

DECRETO ALCALDICIO N° 2664 /

APRUEBA MODIFICACIONES DECRETO
ALCALDICIO N°2305 DE FECHA 25.09.2017
REQUÍNOA,

26 OCT 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 09.08.2016 que aprueba Convenio de fecha 15.07.2016, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de proyectos entre los cuales se encuentra "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", Código BIP 30382677-0, por un total de \$ 89.910.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2725 de fecha 12.09.2016 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, para contratar las obras del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa- Línea Paraderos", Línea 1 Clasificación ONU 72131702, contratación Obras Civiles.

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Directora de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y la Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3512 de fecha 18.11.2016 que AUTORIZASE, Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3656-128-LP16, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa- Línea Paraderos", y ADJUDICASE al Oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de \$ 62.313.637 iva incluido y 64 días corridos de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 3821 de fecha 07.12.2016 que aprueba Contrato de fecha 02.12.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa, Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa- Línea Paraderos", por un monto total de \$ 63.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

Designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

Autoriza emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

El Decreto Alcaldicio N° 3880 de fecha 13.12.2016 que modifica D.A. N° 3512 de fecha 18.11.2016 y N° 3821 de fecha 07.12.2016, en atención a que por error de digitación se consignó mal el valor total del proyecto adjudicado.

El Decreto Alcaldicio N° 3998 de fecha 23.12.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.12.2016, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa- Línea Paraderos", ejecutado por la Empresa, Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de \$ 62.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 4046 que autoriza Congelamiento de Plazo en la ejecución del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa-Línea Paraderos" y ADJUDICASE al Oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, amparado en lo dispuesto en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto, por las siguientes causales:

- 1.- El proyecto licitado y adjudicado, no cuenta con la autorización de la Dirección de Vialidad para la construcción de tres paraderos de locomoción colectiva con bahías de estacionamiento para buses en ruta H-409, ubicada en Las Bandurrias, oriente y poniente y El Vaticano poniente, cuya tramitación le compete al municipio gestionar.
- 2.- No se incorporó en el proceso licitatorio plano de emplazamiento de los paraderos, que permita al contratista su ubicación más precisa.
- 3.- Por su tipología dos paraderos no caben en los lugares definidos en plano de ubicación.

El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 01.02.2017, que aprueba Anexo Rectificadorio de Contrato de fecha 02.12.2016, cláusula Primera.:

DICE : por un monto de \$ 62.313.637 iva incluido

DEBE DECIR : por un monto de \$ 62.313.697 iva incluido

El Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 01.03.2017, que autoriza reactivación de plazo contractual de 64 días corridos a partir del 28.02.2017, estableciéndose como nueva fecha de término el 02.05.2017, para la ejecución del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa- Línea Paraderos", a cargo del oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, en



virtud a lo estipulado en punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 860, de fecha 11.04.2017, que autoriza reubicación de Paraderos sin Bahía en sector, según el siguiente detalle:

- Bahía con paradero en el Sector Las Bandurrias Lado Poniente, emplazado en toda su longitud (56 mts) sobre una cuneta de profundidad de 1,2 mts aprox, donde se demanda volúmenes de rellenos compactados y tubos de cemento comprimido que no están considerados en el proyectos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector de Requinoa Centro, Shell poniente.**
- Bahía paradero en el sector El Vaticano lado Poniente, no es viable su ejecución de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad, ya que su emplazamiento bloquearía salida de vehículos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector de Requinoa Centro, Shell oriente.**
- Paradero en Sector de Villa María, se resuelve reubicar en la misma calle y sector, ya que tras realizar la visita a terreno por parte de la Dirección de SECPLA, se observó que las condiciones existentes del lugar de emplazamiento afecta la entrada principal de una propiedad privada.

El Decreto Alcaldicio N° 1091, de fecha 08.05.2017, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 860 de fecha 11.04.2017:

➤ **DEBE DECIR**

AUTORIZASE, REUBICACION DE PARADEROS SIN BAHÍA, EN SECTOR, según el siguiente detalle:

- Bahía con paradero en el Sector Las Bandurrias Lado Poniente, emplazado en toda su longitud (56 mts) sobre una cuneta de profundidad de 1,2 mts aprox, donde se demanda volúmenes de rellenos compactados y tubos de cemento comprimido que no están considerados en el proyectos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector Av. El Abra, Población San Agustín, lado Norte.**
- Bahía paradero en el sector El Vaticano lado Poniente, no es viable su ejecución de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad, ya que su emplazamiento bloquearía salida de vehículos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector de Requinoa Centro, Shell oriente.**
- Paradero en Sector de Villa María, se resuelve reubicar en la misma calle y sector, ya que tras realizar la visita a terreno por parte de la Dirección de SECPLA, se observó que las condiciones existentes del lugar de emplazamiento afecta la entrada principal de una propiedad privada.

El Decreto Alcaldicio N° 1914 de fecha 16.08.2017, que autoriza emplazamiento de paradero sin bahía, en sector Requinoa Centro por calle Murialdo, calzada norte, entre Caletera 5 sur Poniente y Calle Caupolicán Oriente.

El Decreto Alcaldicio N° 2119 de fecha 04.09.2017, que autoriza aumento de plazo de 64 días corridos a la empresa Construcción Industrial Caro SPA, Rut 76.532.519-6 en la ejecución de la obra "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa- Línea Paraderos" desde el 06/07/2017 y hasta el 07/09/2017, ambas fechas inclusive.

El Ord. N° 1429 de 12.09.2017 emanado del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual aprueba modificaciones al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa- Línea Paraderos", Código BIP N°30382677-0 para adaptarlo a las condiciones de terreno que va directamente en beneficio del Proyecto.

El Memo N° 375 de fecha 25.09.2017, de SECPLA mediante el cual solicita autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio, tras solicitud formal Memo N°852 del 22 de Septiembre de 2017, del Inspector Técnico de Obras Sr. Guillermo Arias del Canto, de la Dirección de Obras-, por la modificación del Proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa- Línea Paraderos", ya sea por los aumentos y disminuciones de las obras, y monto de las Indemnizaciones de Obras por decisiones unilaterales. Además, se adjunta la aprobación de las modificaciones al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa- Línea Paraderos", Código BIP N°30382677-0, solicitadas mediante Ord N° 638 de la Municipalidad de Requinoa con fecha 21.07.2017 y aprobadas mediante Ord. N° 1429 de 12.09.2017 emanado del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Lo anterior, se establece en consideración al punto N° 14 Contrato de las Bases Administrativas Especiales, en donde se señala que la Municipalidad se reserva a

modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. Por consiguiente, esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta un máximo de un 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.
- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización del organismo que financia, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación de plazo que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo.
- Solicita además regularizar proceso administrativo para el aumento de plazo desde el 08.09.2017 al 25.09.2017, esto en atención a los antecedentes antes indicado.

El Memo N°418 de SECPLA mediante el cual solicita autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2305 del 25.09.2017 del Proyecto **“Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa- Línea Paraderos”**, a solicitud del Inspector Técnico de Obras Sr. Guillermo Arias del Canto, de la Dirección de Obras, tras revisar los antecedentes, y generar los análisis técnicos, en virtud a la carta N°014-RE-PA/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017, presentada por el Sr. René M. Caro Oliver de la empresa contratista “Construcción Industrial Caro SPA” , por apelación a modificación de contrato.

Lo anterior, se establece en consideración al punto N° 14 Contrato de las Bases Administrativas Especiales, en donde se señala que la Municipalidad se reserva a modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. Por consiguiente, esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta un máximo de un 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.
- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización del organismo que financia, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación de plazo que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

Lo establecido en el Artículo N° 14 de las Bases Administrativas Especiales de Contrato, que establece que la Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta un máximo de un 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.
- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización del organismo que financia, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación de plazo que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo.

DECRETO :

APRUÉBASE modificaciones al Decreto Alcaldicio N° 2305 del 25.09.2017 al proyecto **“Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa”**, en virtud de la rectificación de aumento por un monto de \$9.104.333 IVA incluido y disminución por un monto de \$19.378.517 IVA incluido, lo que arroja un monto total de disminución de obra de **\$10.274.184** equivalente a un **16,49%** del monto original de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNIT.	VALOR TOTAL DE PARTIDA
3.0	OBRAS DE CONSTRUCCION PARADERO				
	CANTIDAD DE PARADEROS	uni			
3.01	Cierro de madera h=1.8 mt	ml	15,00	\$ 3.520	\$ 52.800
3.02	Compactacion y nivelado terreno	gl	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
3.03	Extraccion de escombro	gl	1,00	\$ 55.000	\$ 55.000
3.04	Trazados y niveles	gl	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
3.1	OBRA GRUESA				
3.1.1	Excavaciones y movimientos de tierra	m3	3,38	\$ 30.550	\$ 103.259
3.1.2	Cimiento y Sobrecimiento	m3	3,38	\$ 92.653	\$ 313.167
3.1.2.1	Emplantillado	m3	0,260	\$ 63.620	\$ 16.541
3.1.5	ESTRUCTURA DE TECUMBRE				
3.1.5.2	Viga decorativa madera	m3	2,40	\$ 7.000	\$ 16.800
3.1.5.3	Cubierta traslucida	m2	26,40	\$ 12.650	\$ 333.960
3.1.5.5	Canaleta agua lluvia	ml	3,20	\$ 1.750	\$ 5.600
3.1.7	UNIONES				
3.1.7.1	Fijaciones para madera y acero	gl	1,00	\$ 6.530	\$ 6.530
3.1.7.2	Pletinas de acero	gl	1,00	\$ 23.325	\$ 23.325
3.2	TERMINACIONES				
3.2.1	Pinturas y barnices				
3.2.1.1	Antoxido	m2	25,28	\$ 1.750	\$ 44.240
3.2.1.2	Pintura esmalte poliuretano	m2	25,28	\$ 4.530	\$ 114.518
3.2.2.1	Impermeabilizante para madera	m2	12,76	\$ 1.990	\$ 25.392
3.2.2.2	Madera vitrificada	m2	12,76	\$ 2.150	\$ 27.434
	VARIOS				
A	Reposición placas de anclaje paradero Iglesia	gl	1,00	\$ 352.413	\$ 352.413
B	Traslado paradero Pob. San Agustín sur	gl	1,00	\$ 237.627	\$ 237.627
C	Soleras insitu	gl	1,00	\$ 282.670	\$ 282.670
D	Retiro de soleras	gl	1,00	\$ 376.000	\$ 376.000
E	Retiro de scombros paradero sector Shell	gl	1,00	\$ 185.000	\$ 185.000
F	Desarme paraderos armados	gl	1,00	\$ 715.064	\$ 715.064
G	Retallado nombre paraderos	gl	1,00	\$ 250.600	\$ 250.600
H	Tapado nombre paraderos	gl	1,00	\$ 187.200	\$ 187.200
I	Flete minicargador	gl	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
J	Demolición aceras paradero San Agustín	gl	1,00	\$ 90.000	\$ 90.000
k	Estructura fierro forjado paradero tipo B	gl	1,00	\$ 988.000	\$ 988.000
L	Pletinas de acero paradero tipo B	gl	1,00	\$ 233.252	\$ 233.252
M	Demolición paraderos	gl	1,00	\$ 794.190	\$ 794.190
N	Montaje paraderos Tipo B	gl	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
	SUBTOTAL				6.375.583
	G.G. Y UTILIDADES			20	\$ 1.275.117
	TOTAL NETO				\$ 7.650.700
	IVA			19	\$ 1.453.633
	TOTAL				\$ 9.104.333

ESTABLEZCASE como valor de total de Contrato con modificaciones la suma de **\$52.039.513 IVA Incluido**.

APRUEBASE indemnización equivalente al 10% del valor de las partidas que se disminuyen, correspondiente a la suma de **\$1.937.852 IVA Incluido**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/gadc.-
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Secpla (1)
Dirección de Obras (2)
Mercado Publico (1)
Archivo